

H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara

Presente.

El que suscribe, Miguel Zarate Hernández, en mi carácter de Regidor integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, y en uso de la facultad que me confieren los artículos 90 y 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a su consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objetivo **el fortalecimiento del Colectivo Galería Urbana Chapultepec**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos:

Desde hace varias administraciones un grupo de artistas plásticos, particularmente pintores, denominado “Colectivo Galería Urbana Chapultepec”, ha venido desarrollando una serie de actividades culturales en la denominada plaza Sevilla, ubicada en la cabecera de manzana que conforman la Av. Chapultepec al Poniente, la Av. Hidalgo al sur y la calle Justo Sierra al norte. Desde el inicio de esta administración establecimos contacto con dicho colectivo para atender sus inquietudes respecto a las actividades que realizan periódicamente en ese sitio en favor de la cultura (se adjunta a la presente la lista de integrantes del Colectivo Galería Urbana Chapultepec para mayores referencias).

El contacto que establecimos con el Colectivo Galería Urbana Chapultepec permitió que en meses pasados impulsáramos la obra de rehabilitación de la mencionada plaza Sevilla, misma que ya quedo concluida, y que era hasta antes de esta crisis sanitaria la sede donde domingo a domingo se instalaban estos artistas, particularmente pintores, con motivo de exponer sus obras, y difundir el arte, promocionar la cultura. Parte de las gestiones desarrolladas para la remodelación de la Plaza Sevilla, se logró gracias al apoyo e impulso de este grupo de ciudadanos interesados en su ciudad (anexo a la presente las solicitudes que realizó la agrupación para contribuir a que esto fuera posible).

Desde el inicio de sus actividades, los artistas han mantenido por su parte contacto con diversas administraciones municipales para encontrar un esquema que les permita establecer un convenio, el cual regule sus actividades de promoción de la cultura. Sin embargo, hasta hoy, después de varios años de gestiones, este colectivo aun no encuentra una respuesta a sus peticiones ante las diversas instancias municipales, de manera que se les permita formalizar su presencia dominical en esta plaza para realizar las actividades que, hasta hoy y de manera informal, han desarrollado (se adjunta a la presente evidencia de una de las comunicaciones que tuvo la agrupación para solicitar apoyo a las autoridades correspondientes).

El colectivo, como lo hemos señalado estableció contacto directo con mi persona, para solicitar poder regularizar su situación y que, en vista tanto a la remodelación reciente de la Plaza Sevilla como a las restricciones en espacios públicos abiertos por la pandemia del coronavirus, se establezca una ruta de trabajo que les señale el cómo y cuándo reintegrarse a sus actividades de promoción de la cultura.

Aquí debo recalcar que esta no es una agrupación de comerciantes, el Colectivo Galería Urbana Chapultepec durante varios años ha planteado como objetivo general el promover las acciones necesarias para el desarrollo y difusión del arte plástico a nivel municipal, intermunicipal, estatal, nacional e internacional, y para la superación de los integrantes del colectivo proporcionando al público en general un espacio de interés cultural, donde sus visitantes puedan disfrutar y adquirir, no solo piezas de arte originales, realizadas por artistas que integran el colectivo, también podrán iniciar esos procesos de apropiación de una “Cultura del arte” que tanto beneficia a las ciudades. Sus objetivos particulares se encuentran anexos a la presente para mayor información de la naturaleza de sus actividades.

Recientemente los integrantes del colectivo han manifestado su interés en formalizar sus actividades por lo que han mantenido el contacto tanto con la dirección de cultura, como con su servidor, estas comunicaciones se encuentran anexas al presente.

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara Visión 2042, en el eje “Guadalajara construyendo comunidad” menciona lo siguiente:

El desarrollo humano integral, además de satisfactores económicos y materiales, requiere condiciones de vida que ayuden a las personas a mejorar su educación, sus condiciones de salud y oportunidades para mejorar su bienestar a través de la actividad física, el deporte y la cultura, todo ello en un entorno de convivencia comunitaria segura que enriquezca sus experiencias vitales. Lograr que eso ocurra en un municipio urbano de escala metropolitana como Guadalajara, constituye un reto de grandes proporciones que exige el compromiso permanente del gobierno y de los diferentes sectores sociales.

Respecto a la cultura hace la siguiente mención;

La cultura es recurso potencial para el desarrollo, pues además de promover el enriquecimiento espiritual e intelectual de la sociedad, aporta en términos de calidad de vida al contribuir al mejoramiento social, político y económico (Yúdice, 2008). El disfrute de las artes, el cuidado y apreciación de nuestro patrimonio, el acceso al conocimiento de nuestra historia y otras formas de expresiones culturales nos enriquecen como personas y nos ofrecen herramientas para encontrar resultados a nuestros problemas diarios. La cultura es un catalizador del cambio social debido a sus funciones: constituyente, evaluativa e instrumental. Constituyente en el desarrollo porque desde el marco simbólico que configura, las personas entienden y cultivan su creatividad; evaluativa ya que determina aquello a lo que le damos valor, e instrumental ya que configura los procesos de búsqueda de aquello que valoramos. Por este motivo, el Gobierno Municipal le otorga un papel fundamental como eje articulador de la cultura de paz, la inclusión social, la cohesión e identidad, la promoción de los hábitos saludables y la sustentabilidad ambiental”

Por su parte datos del INEGI reflejan que durante 2017, el Producto Interno Bruto de la cultura alcanzó un monto de 661 mil 505 millones de pesos, que representó

el 3.2% del PIB total del país. A su interior, dicho porcentaje se conformó del valor de los bienes y servicios de mercado con 2.4 puntos, y de las actividades no de mercado que contribuyeron con 0.8 puntos, entre las que se incluye la producción cultural de los hogares.¹

Según datos del mismo Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara Visión 2042, en el caso específico de Jalisco, Guadalajara es una de las seis ciudades mexicanas de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO en 2017, la cual tiene como objetivo el posicionar la creatividad y las industrias culturales en el centro del plan de desarrollo local de las ciudades que identifican la creatividad como factor estratégico de desarrollo urbano sostenible, y cooperar activamente a nivel internacional en la materia.

El mismo plan manifiesta que algunas de las problemáticas identificadas en el ámbito cultural hasta hace unos años era el limitado acceso a la cultura por parte de la población en riesgo en contextos de desigualdad social, la centralización de la programación artística y cultural en la zona centro de la ciudad, el bajo impacto de programación cultural implementada en el espacio público en las comunidades, el elevado número de espacios culturales con deterioro o subutilizados, así como las múltiples necesidades de equipamiento y habilitación de la infraestructura cultural municipal para crear espacios funcionales e incluyentes. Existen marcadas evidencias de desigualdad en la participación de la población en actividades culturales y recreativas en el Área Metropolitana de Guadalajara siendo una de las causas la oferta cultural y recreativa en los distintos municipios del AMG.²

¹ INEGI. “Cuenta satélite de la cultura de México, 2017”.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/StmaCntaNal/CSCltura2018_11.pdf

² Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 2042. Pp. 86

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PMDGGuadalajara2018-2021.pdf>

Tabla 13
Actividades culturales y recreativas que realiza la población del AMG

Municipio	Al menos una cultural fuera de casa (de 3)	Al menos una recreativa fuera de casa (de 6)	Al menos una cultural o recreativa dentro de casa (de 7)	Sin actividades culturales o recreativas
Guadalajara	35	68	92	6.8
Tlajomulco	31	74	100	0.3
Tonalá	28	68	100	0.5
Zapopan	26	72	97	2.7
Tlaquepaque	24	64	92	8.3
El Salto	17	55	90	9.5

Fuente: Jalisco Cómo Vamos. 6ª encuesta ciudadana de Calidad de Vida.

A pesar de las diversas instalaciones culturales con las que cuenta el municipio, la Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumo Culturales (INEGI, 2010), menciona que un 87% de los habitantes de la Zona Metropolitana de Guadalajara no practica habitualmente ninguna actividad artística, aun cuando el 47% de la población desearía realizar alguna, y la asistencia a espectáculos teatrales es del de 24.4%, por debajo de Nuevo León y la Ciudad de México. Lo anterior puede responder a una diversidad de factores entre los que resaltan los bajos resultados en la formación de públicos y una programación desarticulada de eventos culturales de contenidos infantiles y juveniles³.

Por ello es que nos encontramos ante la necesidad de afianzar estas prácticas culturales mediante el fortalecimiento de agrupaciones que, como esta, colaboran activamente en el mejoramiento de nuestra ciudad y su arraigo cultural.

Por tanto, la propuesta de esta iniciativa, es que la dirección de cultura en conjunto con la secretaria general y las instancias correspondientes establezcan

³ Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 2042. Pp. 86

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PMDGGuadalajara2018-2021.pdf>

un convenio con los artistas plásticos integrantes del colectivo que les permita implementar los siguientes acuerdos:

1. Que los artistas puedan semanalmente presentar y promover sus obras en la denominada Plaza Sevilla los domingos en horario y bajo normatividad establecida por la dirección.
2. Que se permita que el colectivo realice actividades de difusión de la cultura compaginando otras actividades culturales incluyendo su área principal que es la pintura,
3. Que el uso del espacio público por parte del colectivo sea gratuito, siempre y cuando cumplan con la normatividad que establezca la dirección
4. Que los artistas realicen la promoción en otros espacios públicos del municipio de acuerdo a un programa establecido con la dirección para promoción de la obra de los miembros del colectivo
5. Que los artistas participantes del colectivo en contraprestación realicen donativos de obra en especie para incremento del acervo municipal y exposición en espacios municipales o venta por diversos métodos para beneficio del DIF
6. Que en lo que se determina el convenio los artistas miembros del colectivo, puedan reiniciar actividades de manera provisional cumpliendo protocolos de salubridad correspondientes en la plaza Sevilla.

A continuación presento el sustento jurídico para la aplicación de lo anteriormente expuesto:

Ley General de Cultura y Derechos Culturales:

Artículo 10.- Los servidores públicos responsables de las acciones y programas gubernamentales en materia cultural de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, observarán en el ejercicio de la política pública el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos culturales.

Artículo 11.- Todos los habitantes tienen los siguientes derechos culturales:

- I. Acceder a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia;
- II. Procurar el acceso al conocimiento y a la información del patrimonio material e inmaterial de las culturas que se han desarrollado y desarrollan en el territorio nacional y de la cultura de otras comunidades, pueblos y naciones;
- III. Elegir libremente una o más identidades culturales;
- IV. Pertenecer a una o más comunidades culturales;
- V. Participar de manera activa y creativa en la cultura;
- VI. Disfrutar de las manifestaciones culturales de su preferencia;
- VII. Comunicarse y expresar sus ideas en la lengua o idioma de su elección;
- VIII. Disfrutar de la protección por parte del Estado mexicano de los intereses morales y patrimoniales que les correspondan por razón de sus derechos de propiedad intelectual, así como de las producciones artísticas, literarias o culturales de las que sean autores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia; la obra plástica y escultórica de los creadores, estará protegida y reconocida exclusivamente en los términos de la Ley Federal del Derecho de Autor.
- IX. Utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para el ejercicio de los derechos culturales, y;
- X. Los demás que en la materia se establezcan en la Constitución, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y en otras leyes.

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

Artículo 220. Son atribuciones de la Dirección de Cultura:

- I. Coordinar las actividades artísticas y culturales del Municipio;
- II. Realizar los proyectos, programas y mecanismos, que impulsen y fomenten el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se desarrollen en el Municipio;

- III. Incentivar la realización de talleres comunitarios de iniciación al arte y la cultura en escuelas y centros barriales;
- IV. Cuidar el desarrollo y la aplicación de los lineamientos en las áreas que comprenda dicha dirección; así como supervisar las actividades culturales desarrolladas en el Municipio;
- V. Propiciar el intercambio artístico y cultural con otras ciudades, tanto a nivel nacional como internacional, promoviendo los valores culturales del Municipio;
- VI. Promocionar la lectura y el desarrollo del pensamiento creativo, con la niñez y la juventud como actores principales, en asociación con el sistema educativo y fundaciones especializadas;
- VII. Impulsar al talento de la comunidad a través de programas especiales para fortalecer la identidad, el orgullo y sentido de pertenencia;
- VIII. Identificar a las y los talentos locales y promover su expresión en el espacio local con el acompañamiento de gestores culturales provenientes de la comunidad artística de la ciudad;
- IX. Estimular las inversiones público privadas para la creación de centros culturales independientes;
- X. Buscar los mecanismos para la realización de las actividades de información sobre los aspectos culturales vinculados a los hechos, eventos y procesos de la ciudad;
- XI. Formular y ejecutar actividades para el diálogo e intercambio distrital, regional, nacional e internacional de las prácticas y procesos académicos y de generación de conocimiento social sobre los temas de su competencia;
- XII. Promover la creación de un fondo con aportaciones para el apoyo a iniciativas de lanzamiento de nuevos talentos y sus expresiones creativas en circuitos internacionales;
- XIII. Promover el uso de bienes públicos y fincas de valor patrimonial a cargo de creadores y productores locales, para el impulso de las artes y la cultura, en coordinación con las dependencias competentes;

- XIV. Formular y ejecutar los talleres artísticos que se desarrollen en instalaciones del Municipio, así como en las diversas comunidades que tengan un espacio para la realización de diversos talleres;
- XV. Llevar a cabo concursos y festivales culturales por sí misma o en colaboración con las autoridades de los tres órdenes de gobierno;
- XVI. Remitir a la instancia competente los expedientes correspondientes a las candidatas y los candidatos propuestos para recibir los premios determinados en la normatividad aplicable;
- XVII. Coordinarse con la persona encargada de bibliotecas, para llevar el control del manejo de las mismas, así como el llevar a cabo acciones coordinadas para fomentar la lectura en los núcleos de población del Municipio;
- XVIII. Proponer y colaborar con las dependencias competentes, en las actividades museísticas e históricas;
- XIX. Supervisar, evaluar, mantener y restaurar los monumentos, esculturas, bustos, placas y elementos de ornato, patrimonio del Municipio, en coordinación con las demás dependencias municipales competentes;
- XX. Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del Municipio; y
- XXI. Promover la difusión del patrimonio y tradiciones culturales y artísticas del Municipio. Para la atención de sus asuntos, cuenta con las áreas de Bibliotecas, de Museos, Centros Culturales y Galerías, de Vinculación, Planeación y Difusión, y de Operaciones.

La Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana que preside este servidor envió formal oficio a la Dirección de Cultura para solicitar su opinión técnica con respecto a la posibilidad de la creación de un convenio entre el Municipio de Guadalajara y el Colectivo. En respuesta la dirección mencionada dio su visto bueno mediante oficio DCG/1096/2020 adjunto a la presente.

Por lo expuesto anteriormente y sometiendo a su consideración que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Cultura para su debido estudio y análisis, someto a su consideración los siguientes puntos de:

ACUERDO

Primero. Se instruye a la dirección de cultura del gobierno municipal, para que certifique el padrón de artistas que integran el denominado Colectivo Galería Chapultepec.

Segundo. Se instruye a la dirección de cultura que elabore un programa de actividades para promoción de la cultura, así como unas normas mínimas básicas en conjunto col las dependencias que correspondan para sustentar un convenio del Colectivo Galería Chapultepec con el municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Secretaria General de Gobierno, para que en conjunto con la dirección de cultura del municipio elaboren el convenio de voluntades para la promoción de las actividades culturales por parte de los artistas integrantes del Colectivo Galería Chapultepec en la denominada Plaza Sevilla.

Cuarto. Se prepare la documentación necesaria para la firma del convenio de voluntades entre los representantes del Colectivo Galería Chapultepec y el municipio de Guadalajara.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco. Agosto de 2020.

Regidor Miguel Zarate Hernández